



**MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL**

**RESOLUCION NÚMERO 1349 DE 2005**

**(Mayo 17)**

Diario oficial no. 45917 DE MAYO 23 DE 2005

**EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL,**

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las conferidas en los artículos 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14 y 36 del Decreto 16 de 1997, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 16 de 1997, el Director Técnico de Riesgos Profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dará aviso con dos meses de anticipación al vencimiento de cada período, a las diferentes entidades u organismos de que tratan los artículos 8°, 9°, 10, 11, 12 y 13, con el fin de que presenten las ternas o candidatos para integrar el Comité Nacional de Salud Ocupacional;

Que el Director General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social, solicitó a las diferentes entidades u organismos citados en los artículos 8°, 9°, 10, 11, 12 y 13 del Decreto 16 de 1997, la presentación de las correspondientes ternas o candidatos para integrar el Comité Nacional de Salud Ocupacional;

Que el artículo 36 del citado decreto dispone que los Comités de Salud Ocupacional, tendrá un período de dos años;

Que revisada y analizada la documentación aportada por las diferentes entidades y organismos, se observa que se cumplió con lo dispuesto en el Decreto 16 de 1997; Que el artículo 47 del Decreto 205 de 2003 dispone que todas las referencias legales vigentes a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud debe entenderse referidas al Ministerio de la Protección Social;

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

Artículo 1°. Integrar el Comité Nacional de Salud Ocupacional, para el período 2005-2007.

Artículo 2°. El Comité Nacional de Salud Ocupacional para la vigencia 2005-2007 quedará integrado de la siguiente manera:

1. El Coordinador del Grupo de Salud Ocupacional de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social.

2. El Jefe de la Dependencia de Salud Ocupacional o Riesgos Profesionales del Instituto de Seguros Sociales.

## RESOLUCION NÚMERO 1349 DE 2005

3. El Jefe de Salud Ocupacional, o quien haga sus veces, del Instituto Nacional de Salud.

4. En representación de las Entidades Administradoras de Riesgos Profesionales diferentes al Instituto de Seguros Sociales, las siguientes personas:

**Principal**

Paula López Vendemiati  
C.C. No. 41914003 de Armenia

**Suplente**

Luis Fernando Delgado Duarte  
C.C. No. 79514942 de Bogotá

5. En representación de los trabajadores, las siguientes personas:

**Principales**

Diana Cecilia Gómez Cely  
C.C. No. 51737761 de Bogotá  
Beatriz Carvallo Suárez  
C.C. No. 36150002 de Neiva

**Suplentes**

Carmen Jeanet García García  
C.C. No. 51759011 de Bogotá  
Mercedes Cruz Gómez  
C.C. No. 51667419 de Bogotá

6. En representación de los empleadores, las siguientes personas:

**Principales**

José Augusto Zuluaga  
C.C. No. 2879077 de Bogotá  
Ricardo Fajardo Martínez  
C.C. No. 80239794

**Suplentes**

Eduardo Visbal Rey  
C.C. No. 9089368 de Cartagena  
Angela Jeannette Gómez Rodríguez  
C.C. No. 51819714 de Bogotá

7. En representación de las instituciones de educación superior, las siguientes personas:

**Principal**

Luis Fernando Rincón Correa  
C.C. No. 19481605 de Bogotá

**Suplente**

Gloria Helena Villalobos Fajardo  
C.C. No. 41649814 de Bogotá

8. En representación de las agremiaciones o sociedades científicas, las siguientes personas:

**Principal**

Nohora Isabel Valbuena Amarís  
C.C. No. 39546813 de Bogotá

**Suplente**

María Teresa Salazar Charrys  
C.C. No. 39087765 de Plato

9. En representación de las Confederaciones de Pensionados, las siguientes personas:

**Principal**

Fortunato Gómez  
C.C. No. 5394233 de Cúcuta

**Suplente**

José Evangelista Delgadillo  
C.C. No. 121223 de Bogotá

Artículo 3º. Notificar a lo interesados el contenido de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso

RESOLUCION NÚMERO 1349 DE 2005

Administrativo, previa advertencia de que contra este acto procede el recurso de reposición previsto en el artículo 50 Ibídem.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de su comunicación y deroga la Resolución número 1985 del 19 de noviembre de 2001.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 17 de mayo de 2005.

El Ministro de la Protección Social,  
**Diego Palacio Betancourt.**